



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00800-00.

A través de memoriales visibles a fls. 177 y 181 del expediente digital, el endosatario en procuración de la organización accionante solicita el desglose de los títulos base del presente asunto, la demanda y los anexos, para lo cual incorpora el documento atinente al pago del arancel judicial.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que la búsqueda actividad fue ordenada por auto calendado a 28 de agosto de 2019 (fls. 173 y 174 del paginario virtual), lo que marca su viabilidad.

Asimismo, se procura que se autorice a la abogada ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS, a fin de que retire del Despacho los pertinentes soportes; pedimento que se encuentra ajustado a los parámetros legales que rigen la materia. En ese marco, la Judicatura **AVALA** que los correspondientes documentos sean entregados a aquella togada, identificada con C.C. N° 1.094.897.921 y T.P. No. 276.494 del C. S. de la J., con las constancias de rigor, lo cual deberá llevarse a cabo según las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza.

Finalmente, en lo que concierne al levantamiento de la cautela decretada en su momento, se observa que el oficio que comunicó la cesación, fue retirado por el perseguido (fl. 175 *ibidem*).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 30 DE JULIO DE 2020.
--

SECRETARIA
------------

Firmado Por:

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea6f979caeb144414bfe1e5ff82e4992e1940167df24528eef3231a861c9846f**

Documento generado en 28/07/2020 12:02:29 p.m.